



**- FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ESTATAL No.: 001/2017 -**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **18:00 horas** del día **27 de abril del 2017**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, el **C. ARMANDO TRUJILLO SICARIOS**, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emite el FALLO de adjudicación del concurso por Licitación Pública Estatal No. **SOP-C-LP-PAV-005-2017**, referente los trabajos de:

PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CARRETERA CULIACAN-PARRAL CHIHUAHUA, TRAMO BADIRAGUATO-PARRAL (7.31 KM.), ESTADO DE SINALOA.

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el presente Fallo está formulado con base a lo estipulado en el Dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo en su Sesión No. 1, de fecha 24 de abril de 2017.

SEGUNDO.- A continuación se señalan los nombres o denominaciones sociales de los licitantes cuyas propuestas son desechadas, señalando las causas fundadas y motivadas para ello:

Nombre del Licitante	Causas por las que se desechó la propuesta
1.- CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.	PT-5 Presentó un capital contable menor al solicitado
2.- CONSTRUCCIONES MOCORITO, S.A. DE C.V.	PT-3 No presentó la maquinaria o equipo solicitado para el tipo de obra de que se trata. PT-4 No presentó contratos con los importes solicitados
3.- CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.	PT-4 No presentó contratos con los importes solicitados PT-5 Presentó un capital contable menor al solicitado
4.- AGREGADOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PE-3 El Catálogo que presentaron en su propuesta, la fecha plasmada en la hoja de resumen, no corresponde a la de la licitación. PE-10 El análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, se calculó de manera incorrecta.
5.- OBRAS DE CREACIÓN, S.A. DE C.V.	PE-10 El análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, se calculó de manera incorrecta. El anticipo que calcularon fue por el 30%, cuando el señalado por la convocante era del 35%; además, el monto no corresponde al 30%. PE-13 El análisis de precios unitarios, excavación de corte y equipo presentado, no es el adecuado para los trabajos de la obra.



FALLO DEL CONCURSO No.
SOP-C-LP-PAV-005-2017

Hoja No. 2 de 3

6.- INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., DE MANERA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA REGIONAL DE SINALOA, S.A. DE C.V.	PE-6 El factor de salario real se calculó de manera incorrecta.
7.- GIINSA INTEGRADORA, S.A. DE C.V.	PE-4 En el apartado de relación y análisis del costo de materiales, no se consideró los combustibles gasolina. PE-10 El análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, se calculó de manera incorrecta.
8.- TRITURADOS DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.	PE-8 En el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria, no se especifica las características particulares de la maquinaria. PE-6 No presenta la carta donde el IMSS le avala el porcentaje de riesgo de trabajo. PE-13 En el análisis de precios unitarios, en el concepto de fabricación de lavadero con concreto premezclado $f'c=200$ kg/cm ² , incorrectamente se consideró concreto de $f'c=150$ kg/cm ² .
9.- CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.	PE-3 En el Catálogo de conceptos, particularmente en el concepto de tendido y compactación de carpeta asfáltica, el precio unitario, con número dice 126.15 mientras que con letra dice dos mil quinientos cuatro pesos 80/mn. En el concepto de acarrees, el precio unitario que presenta por acarreo primer km., es de \$10.95 y acarreo km subsecuente a \$5.48, lo cual no concuerda con la tarifa señalada en el Diario Oficial de la Federación, que lo es de \$10.80 para el primer km, y \$5.40 para km subsecuentes
10.- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	La propuesta económica que presentó por la cantidad de \$205,341,580.21, no está comprendida dentro del rango que resultó (\$221,367,733.58 a \$276,709,666.97)
11.- BIENES, OBRAS, SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	PE-3 No cumple con el formato de catálogo solicitado; no se señala lugar, fecha, nombre de la empresa ni representante legal.

TERCERO.- Con base en el Dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo, se hace mención de las proposiciones que resultaron solventes y de los importes de las mismas ordenados de menor a mayor, siendo:

Nombre del Licitante	Importe
1.- COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN BORQUIN CONSTRUCCIONES, S. C. DE R.L. DE C.V.	\$237,019,344.57
2.- ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.	\$237,886,531.20
3.- INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V., DE MANERA CONJUNTA CON DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLES, S.A. DE C.V., E IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$254,355,127.80



FALLO DEL CONCURSO No.
SOP-C-LP-PAV-005-2017

Hoja No. 3 de 3

CUARTO.- Con base en lo señalado por los artículos 51, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa el Dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo, el FALLO de la Licitación Pública es a favor de la compañía **COOPERATIVA DE PRODUCCION BORQUIN CONSTRUCCIONES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, representada por el C. Miguel Ángel Díaz Félix, con un importe de: -----
\$237'019,344.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS ===== CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), ya que su propuesta resultó ser la solvente más baja del promedio.

QUINTO.- Se comunica al Licitante con el FALLO a su favor que la fecha probable de firma del contrato es el día de mañana 28 de abril del 2017.

SEXTO.- Asimismo, se indica que la fecha de inicio de los trabajos es el 08 de mayo del 2017 y de terminación es el día 31 de diciembre del 2017, con un plazo para su ejecución de 238 (doscientos treinta y ocho) días naturales.

SÉPTIMO.- El FALLO será comunicado a los participantes a través de publicación en la página de la Secretaría y entrega en las oficinas de la Dirección de Contratos.


C. ARMANDO TRUJILLO SICAÑOS
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.